



Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Desarrollo Social.-

Montevideo, 23 FEB 2006

VISTO: el Decreto número 274/005, de 12 de setiembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que el mismo contiene normativa referida al Programa de Empleo Transitorio "Trabajo por Uruguay", establecido por la Ley número 17.869, de 20 de mayo de 2005;-----

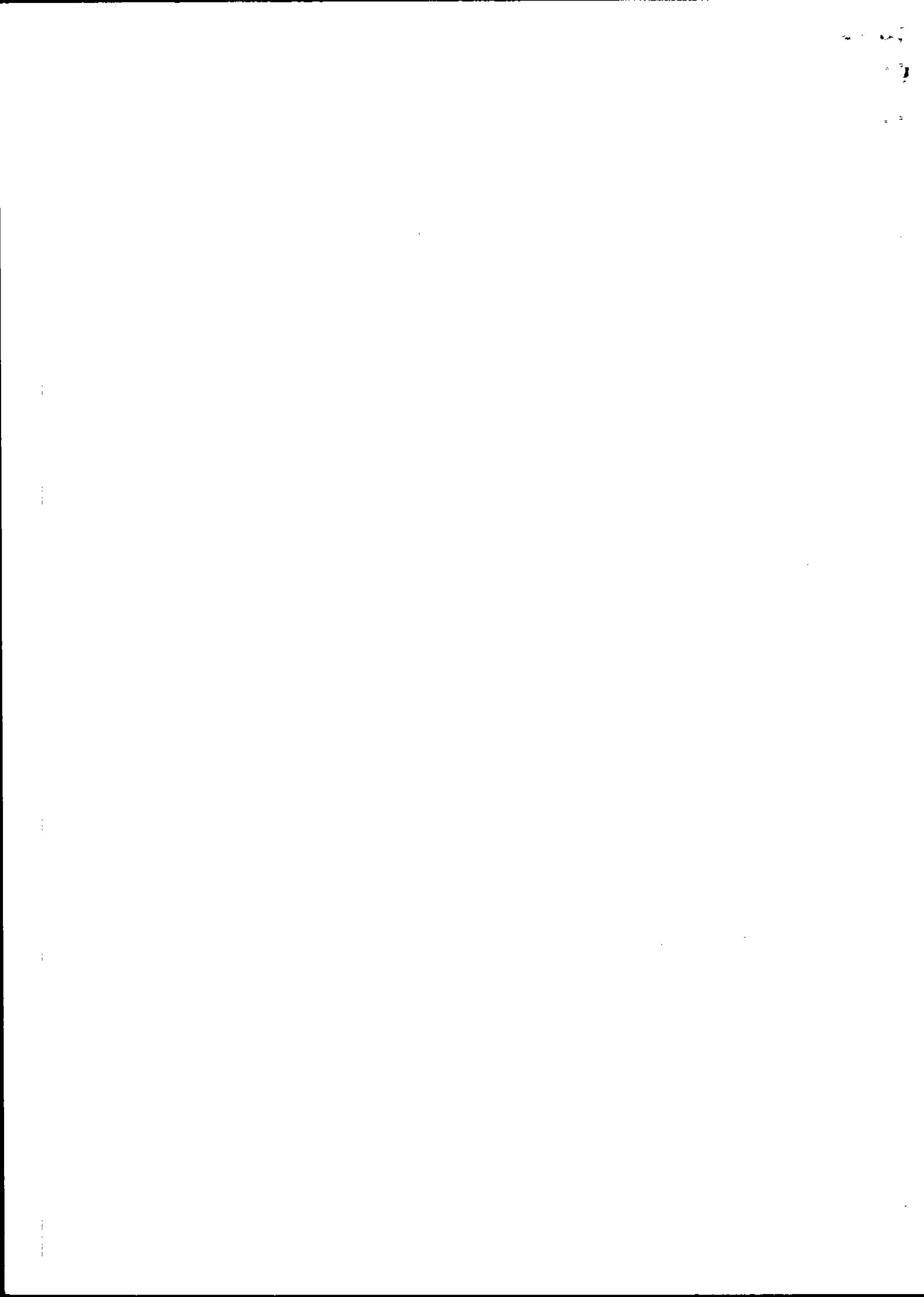
II) que en la parte final del artículo 2° se establece que los contratos del mencionado Programa, tendrán un plazo máximo de cuatro meses y una remuneración mensual equivalente a dos Ingresos Ciudadanos (artículo 4 de la Ley 17.869, de 20 de mayo de 2005);-----

III) que de acuerdo al nuevo diseño del Programa, los contratos tendrán una duración de cinco meses;-----

CONSIDERANDO: que, en consecuencia, se considera conveniente modificar el referido artículo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

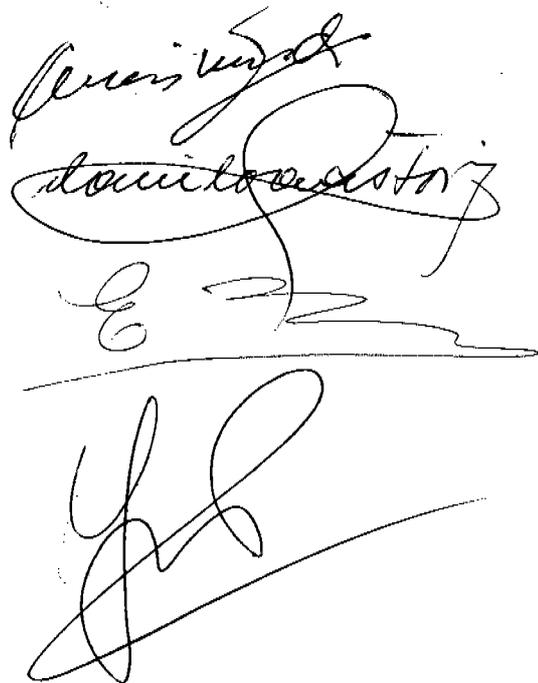
El Presidente de la República



DECRETA

Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto número 274/005, de 12 de setiembre de 2005, cuya parte final quedará redactada de la siguiente forma: "Dichos contratos tendrán un plazo máximo de cinco meses y una remuneración mensual equivalente a dos Ingresos Ciudadanos (artículo 4º de la Ley número 17.869, de 20 de mayo de 2005)".-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

[Faint, illegible text]